

TERCER SEMINARIO INTERNACIONAL PARA CONSULTORES DE EMPRESA FAMILIAR



Organiza y certifica:



Colabora:



Desde 1866 al
servicio de la
seguridad jurídica

Buenos Aires, 14 de Marzo de 2014

HERRAMIENTAS LEGALES PARA LA CONSULTORIA DE EMPRESA FAMILIAR

Por Eduardo M. Favier Dubois (h)
Presidente del IADEF
emfavierdubois@favierduboisspagnolo.com

TEMAS INCLUIDOS

- **REGIMEN LEGAL DE LA EMPRESA FAMILIAR**
 - DERECHO DE LA EMPRESA
 - DERECHO DE LA FAMILIA
- **HERRAMIENTAS LEGALES EN LA CONSULTORIA**
 - PROTOCOLO
 - ESTRUCTURACION SOCIETARIA. REGLAMENTOS. PACTOS DE SOCIOS
 - TESTAMENTOS
 - FIDEICOMISOS
 - DONACIONES Y USUFRUCTOS.
 - SEGUROS
- **IMPACTOS DEL PROYECTO DE CODIGO UNIFICADO**

- **NORMATIVAS DE LA EMPRESA**
 - EMPRESA UNIPERSONAL
 - SOCIEDADES
- **NORMATIVAS DE LA FAMILIA**
 - REGIMEN CONYUGAL
 - SUCESSIONES
- **HERRAMIENTAS LEGALES**

- EMPRESA UNIPERSONAL
- SOCIEDADES DE HECHO
- SOCIEDADES REGULARES: TIPOS Y FORMAS
- ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION.
- REGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIETARIAS.
- EFECTOS DE LA MUERTE DEL SOCIO
- REGIMEN DE RETRIBUCIONES
- RESTRICCIONES LEGALES

- **CASO:** EL FUNDADOR EXPLOTA LA EMPRESA DONDE TRABAJA CON SUS HIJOS Y DEMAS FAMILIARES.
- **REGIMEN LEGAL:**
 - **COMERCIANTE INDIVIDUAL (Art. 1º Cod.Com.) O EMPRESARIO:**
 - ✦ RESPONSABILIDAD ILIMITADA
 - ✦ REGIMEN LABORAL RIGUROSO
 - ✦ TITULARIDAD DE FONDO DE COMERCIO (ley 11.867)
 - ✦ CONFUSION PATRIMONIO PERSONAL Y EMPRESARIAL
 - ✦ NORMAS COMUNES DE PROPIEDAD Y SUCESION
 - **IDEM PARA EL EMPRESARIO CIVIL: AGROPECUARIO, PESCADOR, MINERO, PROFESIONAL, ARTESANO**
- **SUBSANACION:** Aporte de fondo de comercio a sociedad (art. 44 L.S.)
- **ITALIA:** Empresa Familiar de Hecho (art. 230 bis)

- **ARTS. 21 A 26 LEY 19.550 (ARTS.1663/1666 C.C.).**
- **REGIMEN LEGAL:**
 - RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA DE SOCIOS
 - PROHIBICION DE INVOCAR EL CONTRATO
 - RESTRICCIONES PARA BIENES REGISTRABLES Y CONFUSION BIENES PERSONALES CON SOCIALES.
 - REPRESENTACION PROMISCUA POR CUALQUIER SOCIO
 - IMPOSIBILIDAD DE CEDER PARTES SOCIALES
 - INCAPACIDAD FORMAL DE CONYUGES SOCIOS
 - IRREGULARIDAD CONTABLE Y DEFECTOS PROBATORIOS
 - DISOLUCION POR MUERTE DE UN SOCIO (FISCAL)
- **SUBSANACION:**
 - REGULARIZACION (Art.22 ley 19.550)

SOCIEDADES REGULARES: TIPOS Y FORMAS

NORMATIVA: LEY 19.550

TIPOLOGÍA:

SOCIEDAD COLECTIVA

SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

● FORMALIDADES:

- CONTRATO SOCIAL POR INSTRUMENTO PUBLICO O PRIVADO.
- CONTENIDOS MINIMOS EXIGIDOS POR LEY
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

- **GOBIERNO: POLITICA GENERAL Y RUMBO**
 - REUNION DE SOCIOS O ASAMBLEAS
- **ADMINISTRACION: DIRECCIÓN, GESTION Y CONTROL**
 - INDISTINTA, CONJUNTA, GERENTES O DIRECTORES
- **REPRESENTACION: VOLUNTAD SOCIAL**
 - CUALQUIER SOCIO, VARIOS EN CONJUNTO, GERENTE, PRESIDENTE.
- **FISCALIZACION: CONTROL DE GESTION**
 - CUALQUIER SOCIO, SINDICO O CONSEJO DE VIGILANCIA

- **CONCEPTO: REPRESENTAN LA PARTICIPACION Y LOS APORTES DEL SOCIO.**
- **PARTES DE INTERES (COLECTIVA, CAPITAL E INDUSTRIA, COMANDITAS)**
 - EMBARGABLES, NO EJECUTABLES.
 - TRANSMISION REFORMANDO EL CONTRATO Y R.P.C.
- **CUOTAS**
 - EMBARGABLES Y EJECUTABLES
 - CONDOMINIO, PRENDA Y USUFRUCTO
 - TRANSMISIÓN SIN REFORMA CON INSCRIPCION R.P.C.
- **ACCIONES**
 - EMBARGABLES, EJECUTABLES Y COTIZABLES.
 - CONDOMINIO, PRENDA Y USUFRUCTO
 - TRANSMISION POR ANOTACION EN LIBRO SOCIAL

ADQUISICION DE LA CALIDAD DE SOCIO

- **ORIGINARIA:** LOS SOCIOS FUNDADORES QUE HICIERON APORTES.
- **DERIVADA:** POR TRANSMISIÓN DE UN SOCIO A OTRA PERSONA: VENTA O DONACION. HERENCIA O LEGADO.
- **POR AUMENTO DE CAPITAL:** UN SOCIO O TERCERO APORTA E INGRESA CON LA CONFORMIDAD DE LOS DEMAS.

- **CUOTAS DE SRL.**
 - CONVENIO DE CESION DE CUOTAS.
 - CONFORMIDAD DE OTROS SOCIOS SI HAY PACTO
 - NOTIFICACION A GERENTE
 - INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
- **ACCIONES DE S.A.**
 - CONVENIO DE VENTA DE ACCIONES
 - COMUNICACIÓN AUTENTICA A LA SOCIEDAD
 - CONTROL Y DECISION DEL DIRECTORIO
 - ANOTACION EN LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES
 - ENDOSO O EMISION DE NUEVO TITULO.

PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO

- POR EXCLUSIÓN CON JUSTA CAUSA (NO SE PUEDE EN S.A. SALVO QUE HAYA PACTO EXPRESO).
- POR RECESO CONTENCIOSO O PACTADO (SALIDA).
- POR MUERTE DEL SOCIO:
 - SOCIEDADES COLECTIVA, COMANDITA SIMPLE Y CAPITAL E INDUSTRIA
 - ✦ LA MUERTE RESUELVE PARCIALMENTE EL CONTRATO SOCIAL. DEBE ABONARSE SU VALOR A HEREDEROS.
 - ✦ SALVO PACTO DE CONTINUACION CON HEREDEROS QUE EN TAL CASO ES OBLIGATORIO PARA ÉSTOS.
 - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y SOCIEDAD ANONIMA
 - ✦ EN CASO DE MUERTE INGRESA EL HEREDERO SALVO QUE HAYA RESTRICCIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO (DEBATE EN LA SRL).

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

- SE LO CONSIDERA UN INVERSOR
- PATRIMONIALES:
 - DE INFORMACION. BALANCES ANUALES. FISCALIZACION.
 - DIVIDENDOS ANUALES. CUOTA DE LIQUIDACION. SUSCRIPCION DE AUMENTOS DE CAPITAL.
- POLITICOS:
 - VOZ Y VOTO PARA NOMBRAR ADMINISTRADORES, APROBAR BALANCES Y REFORMAR EL ESTATUTO
- JUDICIALES:
 - EXHIBICION DE LIBROS. CONVOCATORIA ASAMBLEA. IMPUGNACION DE ASAMBLEAS. REMOCION DE ADMINISTRADORES. ACCIONES DE RESPONSABILIDAD. EXCLUSION DE SOCIOS. ACCIONES PENALES.

EL PODER DE DECISIÓN DE LOS SOCIOS

- RIGE EL PRINCIPIO MAYORITARIO
- LOS SOCIOS CON MAYORIA DE VOTOS (51% O LO QUE DIGA LEY O ESTATUTOS) DECIDEN Y OBLIGAN A TODOS.
- LA MINORIA SOLO TIENE DERECHO DE CONTROL O LOS ESPECIALES QUE LE DE EL ESTATUTO
- PUEDE DIFERENCIARSE EL CAPITAL DE LOS VOTOS:
 - ACCIONES CON VOTO PLURAL O SIN VOTO.
 - CLASES DE ACCIONES POR RAMA FAMILIAR.
 - PROHIBICION DE REMOVER AL GERENTE DE LA SRL.

EFECTOS DE LA MUERTE DEL SOCIO

- **SOCIEDADES COLECTIVA, COMANDITA SIMPLE Y CAPITAL E INDUSTRIA**
 - LA MUERTE RESUELVE PARCIALMENTE EL CONTRATO SOCIAL. DEBE ABONARSE SU VALOR A HEREDEROS.
 - SALVO PACTO DE CONTINUACION CON HEREDEROS QUE EN TAL CASO ES OBLIGATORIO PARA ÉSTOS.
- **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y SOCIEDAD ANONIMA**
 - EN CASO DE MUERTE INGRESA EL HEREDERO SALVO QUE HAYA RESTRICCIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO (DEBATE EN LA SRL).

- **ACCIONISTAS**
 - ✦ DIVIDENDOS ANUALES POR CAPITAL SOLO SI HAY GANANCIAS
- **ADMINISTRADORES**
 - HONORARIOS MENSUALES FIJADOS POR SOCIOS EN CASO DE EFECTIVO DESEMPEÑO DE FUNCIONES TECNICAS.
- **EMPLEADOS**
 - SUELDOS POR TRABAJO EN DEPENDENCIA
- **PROVEEDORES**
 - PAGO DE PRECIO DE BIENES Y SERVICIOS
- **PRESTAMISTAS**
 - REINTEGRO DE CAPITAL E INTERESES

- PROHIBICIÓN DE PROHIBIR TRANSFERENCIAS DE CUOTAS Y ACCIONES.
- PROHIBICION DE RETIROS MENSUALES DE GANANCIAS
- LIMITES A LAS RESERVAS VOLUNTARIAS (AUTOFINANCIACION)
- PROHIBICION DE ACTOS GRATUITOS
- LIMITES PARA VALORAR LA PARTE DEL SOCIO
- ADEMÁS EN SOCIEDADES ANONIMAS:
 - ✦ LIMITES A HONORARIOS POR DIVIDENDOS
 - ✦ AUSENCIA DE EXCLUSION LEGAL POR INCONDUCTA
 - ✦ RIGUROSAS FORMALIDADES DE FUNCIONAMIENTO
 - ✦ RESTRICCIONES PARA LOS CONTRATOS CON DIRECTORES

- **DESDE CELEBRACION DE MATRIMONIO Y HASTA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL**
- **BIENES PROPIOS**
 - ANTERIORES
 - HERENCIAS, DONACIONES Y LEGADOS
 - DERECHOS INTELECTUALES (NO LAS REGALIAS)
- **BIENES GANANCIALES**
 - ADQUIRIDOS DURANTE EL MATRIMONIO
 - FRUTOS CIVILES DE TRABAJO O PROFESION
 - FRUTOS CIVILES O NATURALES DE BIENES GANANCIALES O PROPIOS: DIVIDENDOS Y RENTAS.

- **CADA UNO LIBRE ADMINISTRACION DE:**
 - BIENES PROPIOS
 - BIENES GANANCIALES ADQUIRIDOS POR SÍ
- **NECESIDAD DEL ASENTIMIENTO DEL OTRO:**
 - DISPONER DE INMUEBLE PROPIO DONDE ESTA EL HOGAR CONYUGAL
 - DISPONER O GRAVAR BIENES GANANCIALES REGISTRABLES.
 - TRANSFORMACION O FUSION DE SOCIEDADES DE PERSONAS.

- NORMAS RESTRINGIDAS:
 - PRESUNCIÓN DE GANANCIALIDAD.
 - GANANCIALIDAD SOBRE DIVIDENDOS SOCIETARIOS
 - GANANCIALIDAD SOBRE RESERVAS (DEBATE)
 - VOCACION HEREDITARIA ENTRE CONYUGES
 - PROHIBICIÓN DE PACTOS PRENUPCIALES
 - PROHIBICIÓN DE COMPRAVENTA Y OTROS CONTRATOS ENTRE CONYUGES
 - PROHIBICION DE SOCIEDADES COMERCIALES ENTRE CONYUGES SALVO CON RESPONSABILIDAD LIMITADA

- **CONCEPTO:**
 - TRANSMISION UNIVERSAL PATRIMONIAL POR MUERTE SALVO DERECHOS PERSONALÍSIMOS.
 - SUSTITUCION DEL CAUSANTE IPSO IURE POR HEREDEROS FORZOSOS.
 - PROHIBICION DE PACTO SOBRE HERENCIA FUTURA
- **LEGITIMA HEREDITARIA DE HEREDEROS FORZOSOS.**
- **ACCIONES DE COLACION Y REDUCCION**
- **PROCEDIMIENTOS SUCESORIOS**
- **TESTAMENTOS**

- **DESCENDIENTES (HIJOS, O NIETOS POR PADRES PREFALLECIDOS)**
 - 4/5 DE BIENES DE LA HERENCIA MÁS DONADOS.
- **CONYUGE**
 - SI HAY DESCENDIENTES: HEREDA COMO UN HIJO MAS DE LOS PROPIOS (Y EL 50% DE GANANCIALES)
 - 50% SI NO HAY ASCENDIENTES NI DESCENDIENTES
- **ASCENDIENTES**
 - SI NO HAY DESCENDIENTES: 2/3DE BIENES DE LA HERENCIA MÁS DONADOS.

ACCIONES DE COLACION Y REDUCCIÓN

- **COLACIÓN:**

- EN CASO DE DONACIONES A HEREDEROS FORZOSOS QUE EXCEDAN SU PORCION HEREDITARIA.
- EL HEREDERO DEBE TRAER LA COSA O EL “VALOR” A LA MASA SUCESORIA.
- SALVO QUE HAYA DISPENSA EXPRESA Y HASTA PORCION DISPONIBLE (20%)

- **REDUCCIÓN:**

- CONTRA TERCEROS QUE HAYAN RECIBIDO DONACIONES DEL CAUSANTE POR ENCIMA DEL PORCENTAJE DISPONIBLE.
- EL TERCERO DEBE TRAER EL VALOR Y NO LA COSA.

- FALLECIMIENTO.
- APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESION.
- DESIGNACION DE ADMINISTRADOR PROVISORIO
- EDICTOS, AUTENTICACION Y DEMAS TRAMITES
- DECLARATORIA DE HEREDEROS O APROBACION DE TESTAMENTO
- ADMINISTRACION DEFINITIVO
- VALUACION. ADJUDICACION. PARTICION
- PAGO DE IMPUESTOS.
- INSCRIPCION EN REGISTROS.

HERRAMIENTAS LEGALES PARA LA CONSULTORIA

- PROTOCOLO DE EMPRESA FAMILIAR CON VALOR LEGAL.
- ESTRUCTURACION SOCIETARIA
 - REGULARIZACION DE SOCIEDAD DE HECHO. ELECCION DE TIPO ADECUADO. CLAUSULAS ESTATURARIAS ESPECIFICAS. PRESTACIONES ACCESORIAS. CONSTITUCION DE HOLDING, REORGANIZACION EMPRESARIAL.
- REGLAMENTOS SOCIETARIOS
- ACUERDOS PRIVADOS DE ACCIONISTAS.
- FIDEICOMISOS SOBRE CUOTAS Y ACCIONES
- DONACIONES CON USUFRUCTO
- TESTAMENTOS

- **CONCEPTO:**
 - NORMA ESCRITA, LO MAS COMPLETA Y DETALLADA POSIBLE, QUE REGULA LAS RELACIONES ENTRE LA EMPRESA Y LA FAMILIA.
 - CARTA DE NAVEGACION PARA PREVENIR FUTUROS CONFLICTOS.
 - ES UN ACUERDO MACRO QUE DEBE PREVER SU REVISION Y ACTUALIZACION.
 - SU ELABORACION PRINCIPIA LA COMUNICACIÓN DE LA FAMILIA EMPRESARIAL Y SUS CONSENSOS SON MAS IMPORTANTES QUE EL TEXTO.

- REQUIERE LA INICIATIVA DE UN INTEGRANTE DE LA FAMILIA EMPRESARIA
- EXIGE LA INTERVENCIÓN DE UN ASESOR EXTERNO
- TRABAJO EXTENSO DE PROPUESTAS, DEBATES Y CONSENSOS.
- USO DE HERRAMIENTAS INTERDISCIPLINARIAS:
 - NEGOCIACION, MEDIACION, COACHING, MENTORING, GENOGRAMA, PNL, ETC.

- EN PRINCIPIO ES UN ACUERDO NORMATIVO.
- DIVERSAS CALIFICACIONES:
 - “PACTO DE CABALLEROS”: MORAL, FAMILIAR O SOCIAL.
 - “CONTRACTUAL” VINCULA A LAS PARTES Y DA ACCIONES DE CUMPLIMIENTO.
 - “INSTITUCIONAL” ES OPONIBLE A TERCEROS QUE NO LO SUSCRIBIERON.
- SU FUERZA JURIDICA DEPENDE DE:
 - VOLUNTAD DE LAS PARTES
 - CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS
 - CONTEXTO FAMILIAR
 - CONSISTENCIA CON EL ORDEN JURIDICO
 - CELEBRACION DE OTROS CONTRATOS
 - CUMPLIMIENTO DE INSTRUMENTACIONES Y FORMALIDADES

DIVERSOS CASOS DE SOCIEDADES EN LAS EMPRESAS FAMILIARES

- **EMPRESA FAMILIAR INFORMAL:**
 - SOCIEDAD DE HECHO.
- **EMPRESA FAMILIAR FORMALIZADA:**
 - TIPO SOCIETARIO SIN ADITAMENTOS
- **EMPRESA FAMILIAR ORGANIZADA:**
 - TIPO SOCIETARIO + REGLAMENTACION ESPECIFICA.

- REGULARIZACION DE LA SOCIEDAD DE HECHO.
- ORGANIZACIÓN DE UN GRUPO SOCIETARIO CON SOCIEDAD HOLDING
- ELECCION DEL TIPO SOCIAL
- CLAUSULAS ESTATUTARIAS ADECUADAS
- PRESTACION ACCESORIA SOBRE PROTOCOLO
- REGLAMENTOS SOCIETARIOS
- ACUERDOS PRIVADOS DE ACCIONISTAS

- **ULTIMA VOLUNTAD. REVOCABLE.**
- **DIVERSAS FORMAS**
 - POR ESCRITURA PUBLICA.
 - OLOGRAFO
 - SOBRE CERRADO
 - OTRAS
- **POSIBLES CONTENIDOS**
 - INDIVISION FORZOSA POR DIEZ AÑOS SOBRE EL ESTABLECIMIENTO
 - BIEN DE FAMILIA SOBRE EL INMUEBLE QUE SIRVE DE “SUSTENTO” A LA FAMILIA CON EFECTO DE INEMBARGABILIDAD DE FRUTOS NECESARIOS.
 - PARTICIÓN HEREDITARIA POR ASCENDIENTES
 - POSIBILIDAD DE DISPONER DE UNA PARTE DE LA HERENCIA
 - LEGADOS.
 - FIDEICOMISO TESTAMENTARIO.

FIDEICOMISO

- 1.-UNA PERSONA (FIDUCIANTE) TRANSMITE LA PROPIEDAD FIDUCIARIA (LIMITADA) DE BIENES DETERMINADOS A OTRA (FIDUCIARIO)
- 2.-EL FIDUCIARIO LOS AMINISTRA EN BENEFICIO DE QUIEN SE DESIGNE EN EL CONTRATO (BENEFICIARIO).
- 3.-EL FIDUCIARIO, AL FINALIZAR EL PLAZO, TRANSMITE LOS BIENES A QUIEN SE DESIGNE (FIDEICOMISARIO, QUE PUEDE SER UN TERCERO, EL BENEFICIARIO O EL PROPIO FIDUCIANTE).
- 4.-EXIGE DOS SUJETOS DIFERENCIADOS QUE PUEDEN SER CUATRO

- **FORMAS:**
 - - POR CONTRATO ENTRE FIDUCIANTE Y FIDUCIARIO
 - - POR TESTAMENTO
- **REQUIERE LA TRANSMISION FORMAL DE LOS BIENES PARA PRODUCIR EFECTOS FRENTE A TERCEROS.**
 - ENTREGA. POSESION. ESCRITURA. INSCRIPCION
- **CREA UN “DOMINIO FIDUCIARIO” LIMITADO EN:**
 - FACULTADES DEL FIDUCIARIO: DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION
 - TIEMPO MAXIMO (30 AÑOS SALVO INCAPAZ O FORESTAL)

FIDUCIARIO

- CUALQUIER PERSONA FISICA O JURIDICA
- DEBE SER PERSONA DISTINTA AL FIDUCIANTE
- DEBE SER PERSONA DISTINTA AL BENEFICIARIO (MAYORIA).
- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
- SUJETO A INSTRUCCIONES Y LIMITACIONES DEL CONTRATO
- OBLIGACION DE RENDIR CUENTAS
- DERECHO A COBRAR HONORARIOS Y GASTOS
- NO RESPONDE CON BIENES PROPIOS POR DEUDAS PERO SÍ POR MALA ADMINISTRACIÓN
- DEBE SER SOCIEDAD PROFESIONAL EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS.

- CREA UN PATRIMONIO SEPARADO E INMUNE A LOS ACREEDORES DEL FIDUCIANTE, DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDEICOMISARIO
- DA UN MARCO LEGAL PARA FACILITAR OTROS NEGOCIOS
 - SE BASA EN LA CONFIANZA O FIDUCIA
 - PERMITE AISLAR LOS RIESGOS PROPIOS DE UN NEGOCIO RESPECTO DE RIESGOS SUBJETIVOS DE LAS PARTES (ARREPENTIMIENTO, MUERTE, EMBARGO, INSOLVENCIA, ETC.)
 - NO HAY ENRIQUECIMIENTO PATRIMONIAL PARA LAS PARTES.
 - DEBE TENER CAUSA LICITA
 - LA INSOLVENCIA DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO NO LLEVA A LA QUIEBRA.

LOS FIDEICOMISOS PARA LA PROGRAMACION FAMILIAR

- FIDEICOMISO ACCIONARIO.
- FIDEICOMISO TESTAMENTARIO
 - SIMPLE
 - CON CONTRATACION PREVIA DEL FUDICIARIO
- FIDEICOMISO EN VIDA PARA TRANSFERIR LUEGO DE LA MUERTE
- TRUST EXTRANJERO
 - LEY APLICABLE

- REGIMEN: LEY 24.441.
- OBJETO: CUOTAS O ACCIONES.
- FUNDAMENTO: SUCESION EN LA PROPIEDAD Y EN LA GESTION DE LA E.F.
- VENTAJAS:
 - AISLA DE INTERFERENCIAS, INCUMPLIMIENTO, CONCURSO O MUERTE DE LAS PARTES.
 - PERMITE INCORPORAR EL PROTOCOLO O EL PLAN DE SUCESION EN LA GESTION Y EN LA PROPIEDAD COMO INSTRUCCIONES DEL FIDUCIARIO
- LIMITES:
 - CAUSA LICITA Y LEGALIDAD GENERAL
 - TREINTA AÑOS (SALVO MENORES)

- **PARTES:**
 - **FIDUCIANTES: FUNDADORES TITULARES DE LAS ACCIONES**
 - **FIDUCIARIO: UN TERCERO BAJO INSTRUCCIONES**
 - **BENEFICIARIOS: LOS PROPIOS FUNDADORES Y/O LOS HIJOS**
 - **FIDEICOMISARIOS: SUCESORES DESIGNADOS**
- **REVOCAACION: PUEDE PACTARSE A FAVOR DE LOS FUNDADORES.**

- SOLO DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE ACCIONES ENTRE FAMILIARES
- SOLO TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA
- SUPERACION DEL IMPASSE POR EMPATE EN LA VOTACION
- ADMINISTRACIÓN E INVERSION DE ACTIVOS PARA AYUDAS FAMILIARES Y PARA FINANCIAR NEGOCIOS PROPIOS
- FAMILY OFFICE

FIDEICOMISOS DE PROGRAMACION: DESAFIOS

- CULTURALES
- COSTOS
- PLAZO MAXIMO
- PROHIBICION DE UNIPERSONALIDAD SOCIETARIA
- SUSTENTABILIDAD LEGAL
 - INGENIERIA SOCIETARIA Y SUCESORIA

- REGIMEN: CÓDIGO CIVIL.
- OBJETO EN EF.: CUOTAS O ACCIONES.
- FUNDAMENTO: SUCESION EN LA PROPIEDAD (Y EN LA GESTION) DE LA E.F.
- LIMITES:
 - ACCION DE COLACION (Y MALESTAR)
 - TITULO OBSERVABLE(?)
- IMPACTO SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL: ES BIEN PROPIO. PROBLEMA DE UTILIDADES FUTURAS.
- RIESGOS:
 - EMGARGO POR ACREEDORES DEL DONATARIO
 - PERDIDA DEL CONTROL O INCUMPLIMIENTO DEL PLAN.
 - INGRATITUD DEL DONATARIO
- REVOCACION: MUY LENTA Y DIFICULTOSA

- REGIMEN: CÓDIGO CIVIL (ART.2807).
- OBJETO: USO Y GOCE SOBRE CUOTAS O ACCIONES SIN QUE SE ALTERE SU SUSTANCIA.
- FUNCIONAMIENTO: A FAVOR DEL DONANTE.
- CUESTION: ¿PUEDE EL DONANTE USUFRUCTUARIO RESERVARSE EL DERECHO DE VOTO?.
- ART. 218 DE LA LEY DE SOCIEDADES:
 - EL USUFRUCTUARIO TIENE DERECHO A LAS GANANCIAS. LOS DEMAS DERECHOS CORRESPONDEN AL NUDO PROPIETARIO “SALVO PACTO EN CONTRARIO”.
 - DIVERSAS POSTURAS:
 - ✦ NUNCA VOTA EL USUFRUCTUARIO
 - ✦ VOTA EN ORDINARIAS Y NO EN EXTRAORDINARIAS
 - ✦ PUEDE PACTARSE QUE VOTE SIEMPRE (FALLO MACCHI).

IMPACTOS DEL PROYECTO DE CODIGO UNIFICADO SOBRE LA EMPRESA FAMILIAR

- ADMISION DE PACTO DE HERENCIA FUTURA PARA EMPRESA FAMILIAR
- FORTALECIMIENTO DEL VALOR LEGAL DEL PROTOCOLO.
- POSIBILIDAD DE FIDEICOMISO INTRA-FAMILIAR
- RATIFICACION DEL ARBITRAJE PARA DIRIMIR CONFLICTOS.
- FORTALECIMIENTO DEL ESTATUTO LEGAL DE LAS SOCIEDADES “INFORMALES”
- CAPACIDAD DE LOS CONYUGES PARA SER SOCIOS
- REGIMEN OPTATIVO DE SEPARACIÓN DE BIENES EN EL MATRIMONIO
- ADMISION DE CONTRATOS ENTRE CONYUGES EN COMUNIDAD DE GANANCIAS
- MODIFICACIONES A PROTECCIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR
- REDUCCIÓN DE LA LEGITIMA HEREDITARIA Y LIMITES A REDUCCIÓN EN DONACIONES
- REFUERZO DEL REGIMEN DE INDIVISION FORZOSA HEREDITARI
- MEJORAS EN MATERIA DE PARTICION HEREDITARIA

MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA ATENCION

EDUARDO M.FAVIER DUBOIS (H)

PRESIDENTE

INSTITUTO ARGENTINO DE LA EMPRESA FAMILIAR

www.iadef.org